

EXPEDIENTE GEX 1090/2023

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXTRAORDINARIA TELEMÁTICA

30 de marzo de 2023

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

D^a. Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

Secretaria :

D^a. Ana Isabel Anaya Galacho

Ausencias:

D^a. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día treinta de marzo del año dos mil veintitrés y a las catorce horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Secretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a Ana Isabel Anaya Galacho, se reúnen de forma telemática, en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión extraordinaria y telemática a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes

ACUERDOS:

DEL ACTA ANTERIOR

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO,

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 22 de marzo de 2023 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: <<Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 22 de marzo de 2023, ordenándose

su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 548, de 22 de marzo de 2021), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a D^a. A. M. R., D^a A. G. O. y D^o. M. O. M., con las horas, fecha de inicio, y -en su caso- aportación económica mensual de los usuarios que se indican en la comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 569, de 24 de marzo de 2023) del Instituto Provincial de Bienestar Social notificando la resolución por la que se otorga al Ayuntamiento de Iznájar una Subvención directa de carácter excepcional por importe de 3.726 €, con cargo al “Programa de Empelo Social”, a fin de cofinanciar los gastos de contratación en régimen laboral y con carácter temporal a D^a. A. G. P., vecina del municipio, como medida de inserción social y laboral del/la beneficiaria.

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado al Trabajador Social, a la Concejala de Bienestar Social y al Encargado de Personal.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 570, de 24 de marzo de 2023) del Instituto Provincial de Bienestar Social notificando la resolución por la que se otorga al Ayuntamiento de Iznájar una Subvención directa de carácter excepcional por importe de 3.726 €, con cargo al “Programa de Empelo Social”, a fin de cofinanciar los gastos de contratación en régimen laboral y con carácter temporal a D^a. B. G. L., vecina del municipio, como medida de inserción social y laboral del/la beneficiaria.

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado al Trabajador Social, a la Concejala de Bienestar Social y al Encargado de Personal.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1027, de 22 de marzo de 2023), de D. J. R. C., con DNI ***9651**, en representación de la Asociación Cofradía de San Marcos, de Las Chozas, con CIF *****0196* solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de las fiestas de San Marcos, en la Aldea de Las Chozas, para lo cual solicita ayuda económica, adorno de calles con alumbrado y banderitas y aumento de potencia en el suministro eléctrico.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado y conceder una subvención por importe de 2.102,00 €.

Notificar al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 905, de 16 de marzo de 2023), de D^a C. G. C., con DNI ***1688**, en representación de la Editorial Ánfora Nova, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la edición especial del libro inédito del Premio Nóbel “En la rama del verde limón”, por importe de 2.652,00 € IVA incluido, recibiendo el Ayuntamiento en contraprestación 200 ejemplares, impresión del logo del Ayuntamiento de Iznájar en la contraportada y presentación del libro en Iznájar con la intervención de un especialista en la obra de Juan Ramón Jiménez.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado. Notificar a la interesada, dar traslado a la Concejala de Cultura, así como a Intervención.

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 555, de 23 de marzo de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los servicios sociales comunitarios, por el procedimiento extraordinario de urgencia a D^a. A. M. V., durante un periodo máximo de 1 mes, con un total de 22 horas al mes y fecha prevista de inicio el 27-03-2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

VII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 556, de 23 de marzo de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los servicios sociales comunitarios, por el procedimiento extraordinario de urgencia a D^o. M. S. C., durante un periodo máximo de 3 meses, con un total de 40 horas al mes y fecha prevista de inicio el 27-03-2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum

de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

VIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1042, de 23 de marzo de 2023), de Dº. F. R. Q., con DNI ***2178**, en representación de la Asociación de Usuarios de Vehículos Eléctricos, agradeciendo al Ayuntamiento la colaboración para la celebración el día 16 de abril de la Jornada de difusión de vehículos eléctricos y solicitando la colaboración de la Policía Local para la vigilancia del parking, desde la 13:00 a las 17:00 horas. Así como la presencia de algún responsable del Ayuntamiento durante todo el encuentro, para tareas de recepción de participantes y posibles incidencias.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado.

Notificar al interesado, dar traslado al Concejal de Servicios Municipales así como a la Policía Local.

IX.- Escrito de 29 de marzo de 2023), de Dº. D. S. M., por el que en relación con la autorización emitida por el Ayuntamiento de Iznájar para la instalación de un puesto de buñuelos en el Paseo de la Constitución durante los días de Semana Santa, comunica la imposibilidad de montar el puesto en las fechas autorizadas, debido a una avería en la máquina de buñuelos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento.

Notificar al interesado y dar traslado a la Policía Local.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 12/2023.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 12/23, que asciende a un total de 40.205,12 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 12/23, que asciende a un total de 40.205,12 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 40.205,12 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 12/2023, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Otros Pagos.

3.2.1.- Se presenta a la Junta de Gobierno Local escrito con (Registro de Entrada Electrónico 571, de 24 de marzo de 2023) de la Mancomunidad de la Subbética, por el que se autoriza la cesión de uso de material para la Feria del Libro de Iznájar, los días del 13 al 17 de abril de 2023, y se requiere el pago por adelantado de la tasa correspondiente por importe de 60,00 euros.

Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago a la Mancomunidad de la Subbética, que asciende a un total de 60,00 euros, I.V.A. incluido, en concepto de tasa por cesión de material para la Feria del Libro.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 60,00 euros, I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-433.22699.

3.2.2.- Se presenta a la Junta de Gobierno Local escrito con (Registro de Entrada Electrónico 572, de 24 de marzo de 2023) de la Mancomunidad de la Subbética, por el que se autoriza la cesión de uso de material para el Festival Gastronómico de Iznájar, los días del 5 al 9 de junio de 2023, y se requiere el pago por adelantado de la tasa correspondiente por importe de 210,00 euros.

Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago a la Mancomunidad de la Subbética, que asciende a un total de 210,00 euros, I.V.A. incluido, en concepto de tasa por cesión de material para el Festival Gastronómico.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 210,00 euros, I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-433.22699.

3.5.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS

3.5.1.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico número 298 de 15 de febrero de 2023), de Dº. J. J. S. A., con DNI ***3309**, en representación de Construcciones Findesa, con CIF ****3207*, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe 2.083,04 euros, en concepto de Garantía definitiva para la adjudicación de las obras de Pavimentación y redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en calle Coso (1ª Fase).

Visto el informe de la Arquitecto Técnico, Dº. L. A. B. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de Garantía definitiva para la adjudicación de las obras de Pavimentación y redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en calle Coso (1ª Fase), por importe de 2.083,04 €.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 938B del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1086.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D^a. I. A. M., con D.N.I. N^o ****3856**, vecina de Córdoba, con domicilio en Calle ***** ***, bloque **, *, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 938B del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1086, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta madre D^a. M. P. M. C., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 188 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 673.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D^o. E. J. G., con D.N.I. N^o ***8352**, vecino de Iznájar (Córdoba), con domicilio en Calle *****, *, bloque *, *-*, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho n^o 938B del Cementerio Municipal, con n^o de referencia 1086, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta madre D^a. D. G. R., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.3.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho n^o 1383 del Cementerio Municipal, con n^o de referencia 672.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D^o. S. J. G., con D.N.I. N^o ***0032**, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle ***** ***, *, bloque *, *, *, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho n^o 1383 del Cementerio Municipal, con n^o de referencia 672, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta madre D^a. D. G. R., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES

5.2.1.- Instancia (n^o orden Registro de Entrada 1044, de 23 de marzo de 2023) de D^a P. M. C., por la que como regente del establecimiento denominado Bar El Moro, situado en la calle Obispo Rosales, 17, de Iznájar, solicita autorización para la ocupación de seis aparcamientos en el lateral derecho del Aparcamiento Municipal situado en dicha calle, desde el día 1 de abril, de viernes a domingo, en horario de 18:00 a 2:00 horas.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en el que consta que el espacio que solicita no afecta al tráfico rodado, efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, debiendo cumplir los siguientes requisitos, según lo indicado en el informe de la Policía Local:

1.- Las mesas no deberán salir del espacio acotado como aparcamiento y se deberán de balizar para evitar el peligro de las personas que se encuentren sentadas, ya

que habrán entrada y salida de vehículos continua de vehículos en el parking.

2.- El horario de cierre de la terraza para este tipo de establecimientos es a las 2:00 horas.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- GEX 2074/2022.- Ayuda económica por nacimiento o adopción, destinadas a familias del municipio de Iznájar, ejercicio 2022.

6.1.1.- Justificación ayuda concedida por nacimiento de hijo a D^a. M. J. Q. Q..

Instancia (nº orden Registro de Entrada 1026, de 22 de marzo de 2023) de D^a. M. J. Q. Q., con DNI ***0419**, presentando facturas justificativas correspondientes a la ayuda por nacimiento de hijos, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2022, por importe de 1.000,00 €.

Visto la cuenta justificativa presentada por la interesada y el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los tres que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

6.2.- Justificación Premios Campaña de Navidad.-

6.1.1.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 973, de 21 de marzo de 2023) de D^a. J. C. R., con DNI ***6590**, presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 300 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación . Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.1.2.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 533, de 20 de marzo de 2023) de D^a. M. D. L., con DNI ***3421**, presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 50 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación. Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.1.3.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1061, de 27 de marzo de 2023) de D^a. A. C. R., con DNI ***1482**, presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 50 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por

UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación. Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.1.4.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 1080, de 27 de marzo de 2023) de Dº. M. M. O., con DNI ***6805**, presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 500 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación. Notificar al interesado y dar traslado a Intervención.

6.1.5.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 1081, de 28 de marzo de 2023) de Dº. C. C. C., con DNI ***2248**, presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 50 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación. Notificar al interesado y dar traslado a Intervención.

6.3.- GEX 486/2023.- Ayudas económicas destinadas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios. Convocatoria 2023.

6.3.1.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1058, de 27 de marzo de 2023), de Dª. M. J. A. G., solicitando la bonificación del 50% del coste de implantación de microchip de una perra, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2023 (expediente gex. 486/2023) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 36,30 € IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **18,15 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

6.4.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

6.4.1.- GEX 604/2023.- Patrocinio Deportivo.-

Escrito (nº orden Registro de Entrada 1089, de 28 de marzo de 2023), de Dº. A. R.

M., con DNI ***6976**, por el que en representación del Club Deportivo Para-Sport Andalucía, con CIF *****3381*, solicita el apoyo del Ayuntamiento para su proyecto deportivo de ciclismo adaptado para el año 2023, presentando asimismo cuenta justificativa de los gastos realizados durante el año 2022.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda dar por justificada la subvención concedida a Dº. A. R. M. para su proyecto deportivo en 2022 y conceder una ayuda económica por importe de 1.000 € para el año 2023, procediéndose a la firma del correspondiente convenio de patrocinio deportivo con cargo al Presupuesto Municipal para 2023.

Notificar al Interesado, y a la Intervención Municipal.

6.4.2.- GEX 1138/2023.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iznájar y la Asociación Cultural S.P.Q.R. Los Romanos de Iznájar, año 2023

Visto el borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iznájar y la Asociación Cultural S.P.Q.R. Los Romanos de Iznájar, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL S.P.Q.R. LOS ROMANOS DE IZNAJAR, AÑO 2023.

En Iznájar, 30 de marzo de 2023.

*DE UNA PARTE: Dº. L. R. L., con D.N.I. nº ***2212**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Julio Burell 17, 14970, de Iznájar en la representación legal del mismo que le confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

*Y DE OTRA: Dº. A. G. P., con D.N.I. ***1466**, Presidente de la «Asociación Cultural S.P.Q.R. Los Romanos de Iznájar» con C.I.F. nº.- *****5960*, con domicilio a efectos de notificaciones y/o citaciones en calle Calvario s/n y en calle Chopera nº 5 (este último, domicilio del representante) y en representación de la misma.*

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EX P O N E N:

PRIMERO: *La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Iznájar en su artículo 7 establece que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

Las previstas nominativas en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Iznájar, en los términos recogidos en los convenios, para cuya formalización esté facultado por norma habilitante, y en esta Ordenanza. Si durante el ejercicio presupuestario surge la necesidad de formalizar convenio, se instruirá expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se contemple la obligación del año

en curso y figurando entre las subvenciones nominativas de los ejercicios siguientes aquellas cuya ejecución corresponda a tales ejercicios.

SEGUNDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar recoge dentro del Presupuesto para el ejercicio 2023 en el Plan Estratégico de Subvenciones que podrán concederse subvenciones nominativas que serán aquellas que tengan una previsión nominativa en los Presupuestos Generales de la Corporación en los términos previstos en los Convenios, para cuya formalización está facultado el Ayuntamiento por norma habilitante, en las Bases de ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones.

En el presupuesto 2023, se prevén las siguientes aplicaciones presupuestarias que van a determinar el marco de colaboración económica de este Ayuntamiento para el presente ejercicio en concepto de subvención nominativa a la «Asociación cultural S.P.Q.R. Los Romanos de Iznájar» y que son:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
334-480.01	CONVENIOS CON ASOCIACIONES Y ENTIDADES CULTURALES	8.000,00 €

TERCERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, en virtud de las competencias que, en materia de promoción de la cultura le atribuye la legislación vigente, viene desarrollando una política de decidido apoyo al fomento de la promoción y la difusión cultural entre sus vecinos y está comprometido dentro de su política, a conseguir que los ciudadanos y ciudadanas del municipio, tengan acceso a las actuaciones musicales de «Asociación cultural S.P.Q.R. Los Romanos de Iznájar» en programas culturales diversos, procurando de esta forma el bienestar social y cultural de todos y todas.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Iznájar tiene atribuidas legalmente competencias en materia de realización de actividades culturales dirigidas a la divulgación y extensión cultural.

QUINTO: Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de sensibilización cultural, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.

A tales efectos, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio El presente convenio tiene por objeto, establecer el marco de colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar y la «Asociación cultural S.P.Q.R. Los Romanos de Iznájar» durante el ejercicio 2023 y que consistirá en:

Realización de actuaciones musicales dentro de las actividades culturales que se desarrollen con motivo de las festividades patronales o conmemorativas y similares que organice el Ayuntamiento anualmente.

Adquisición de uniformado de conformidad con el presupuesto adjunto a la presente.

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a financiar el objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del mismo así como asumir las obligaciones de la cláusula quinta.

TERCERA.- Obligaciones de la Asociación

La "Asociación cultural S.P.Q.R. Los Romanos de Iznájar" se compromete a:
1º.- *La realización de una serie de actuaciones previamente fijadas entre ambas partes de acuerdo con lo señalado en el ANEXO I del presente Convenio, haciendo un total de seis actuaciones.*

2º.- *Cuando la actuación sea en concierto, el acceso será público, en horas no laborables y con una duración mínima de 1 hora.*

3º.- *Algunos de estos conciertos podrán permutarse por otro tipo de actuación, de común acuerdo y una antelación de quince días.*

4º.- *Acudir a la totalidad de las actuaciones citadas, debidamente uniformados y dotados del instrumental necesario, en el lugar que se fije por el Ayuntamiento, que a iniciativa del Director, colaborará en la instalación del recinto que al efecto sea señalado.*

5º.- *Aportar personal cualificado para colaborar en las enseñanzas musicales de los componentes de la asociación.*

6º.- *Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia, adecuado funcionamiento de la formación musical y específicamente en lo relativo a la celebración de las actuaciones musicales correspondientes.*

7º.- *Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar respecto de las actividades subvencionadas, que deberá ser autorizada previamente.*

8º *Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.*

CUARTA.- Valoración económica del Convenio

Para el desarrollo de lo dispuesto en la Cláusula Primera y como contraprestación a las actuaciones anteriormente relacionadas, el Ayuntamiento subvenciona a la Asociación con la cantidad de:

6.000,00 €, que serán abonadas a la Asociación en la cuenta corriente bancaria abierta por la misma y que al efecto se determina.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Iznájar se compromete a:

1.- No convenir actuaciones de carácter procesional o cofradiero, a excepción de las ya relacionadas en la cláusula primera.

2º.- Difundir las actuaciones programables de mayor relevancia de la Asociación, con la realización, en su caso, de programas de mano explicativos.

3º.- Proveer a la Asociación de lugar digno para los ensayos. También colaborará con los medios materiales cuando sea necesario para la realización de las actuaciones.

SEXTA .- Justificación

1º.- La Asociación viene obligada a acreditar, antes de la percepción de la cantidad anual pactada, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con este Excmo. Ayuntamiento.

2º.- La Asociación deberá presentar anualmente una Memoria y Cuenta Justificativa, en la que se incluirán la totalidad de actividades realizadas, así como los gastos efectuados acompañados de las facturas u otros documentos justificativos que los soporten, para lo cual se tendrá en cuenta la Ordenanza reguladora y, en su caso, el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMA.- Denuncia y Reintegro

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio.

Se establece la obligación por parte de la entidad beneficiaria de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA .- Comisión de Seguimiento

El Ayuntamiento y la Asociación se comprometen a mantener una relación de fluidez en la información y cooperación conjunta para la resolución de problemas e iniciativas, constituyendo, si se considera conveniente por las partes, una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada entidad, para el seguimiento de las actuaciones que se contemplan en el presente Convenio.

NOVENA- Duración del Convenio

El presente Convenio tiene una duración de un año y entrará en vigor con efectos retroactivos el día 1 de enero de 2023 extendiendo sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2023.

DECIMA.- Naturaleza jurídica del Convenio

El presente convenio excluye por su propia naturaleza toda relación de tipo jurídico-laboral entre las partes, con lo que el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar no tendrá relación jurídica alguna con cuantas personas, físicas o jurídicas, contraten con la Asociación para la ejecución de sus fines, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse. De otro lado, la Asociación, por razón de las actividades convenidas no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que éste no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños materiales, personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General aprobada, y en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente,

El representante,

Fdo.: Dº. L. R. L.

Fdo.: Dº. A. G. P.

ANEXO 1

- 1.- Cabalgata de Reyes Magos
- 2.- Domingo de Ramos
- 3.- Cabalgata de Gigantes y Cabezudos en la Feria Chica
- 4.- Diana en la Feria Grande
- 5.- Ofrenda floral en la Feria Grande
- 6.- Cabalgata de Gigantes y Cabezudos en la Feria Grande"

La Junta acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero: Prestar aprobación al Convenio de colaboración anteriormente transcrito entre el Ayuntamiento de Iznájar y la Asociación Cultural S.P.Q.R. Los Romanos de Iznájar.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a Intervención y a la Asociación para proceder a la firma del Convenio.

6.5 SOLICITUD DE SUBVENCIONES

6.5.1.- Expte. GEX 1115-2023.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base a la Convocatoria de Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades que desarrollen Programas de Ocio y Tiempo Libre, dirigidos a jóvenes de la provincia de Córdoba, durante el año 2023

A la vista de la convocatoria de Subvenciones Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades que desarrollen Programas de Ocio y Tiempo Libre, dirigidos a jóvenes de la provincia de Córdoba, durante el año 2023 (B.O.P. Córdoba, nº 54 de 21 de marzo de 2023), por el que se publica extracto de las Bases y la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades que desarrollen Programas de Ocio y Tiempo Libre, dirigidos a jóvenes de la provincia de Córdoba, durante el año 2023 a Entidades Locales de la provincia de Córdoba, mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades que desarrollen Programas de Ocio y Tiempo Libre, dirigidos a jóvenes de la provincia de Córdoba, durante el año 2023, de la siguiente actuación:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN MUNICIPAL
FESTIVAL OPEN SUMMER 2023	11.263,85 €	6.000,00 €	5.263,85 €

Segundo: Aprobar el proyecto de Subvenciones a Asociaciones y Entidades que desarrollen Programas de Ocio y Tiempo Libre, dirigidos a jóvenes de la provincia de Córdoba, durante el año 2023 redactada por la Técnica de Juventud, Festejos y Participación ciudadana.

Tercero: Asumir el compromiso de financiar la parte no subvencionada del proyecto.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal, al Concejal de Área de Juventud, Deportes, Ocio y Tiempo Libre y la Técnica de Juventud, Festejos y Participación ciudadana.

6.5.2.- Expte. GEX 1018/2023.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base a la Convocatoria de subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia orientada a promover la realización de actuaciones, estudios e inversiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba, ejercicio 2023.

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba, nº 54/2023, de fecha 21 de marzo de 2023, por el que se publica extracto de las Bases y la Convocatoria de subvenciones dirigida a Entidades Locales de la Provincia orientada a la realización de actuaciones, estudios e inversiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba correspondientes al ejercicio de 2023 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos), mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar la memoria valorada de la actuación sobre la memoria histórica “Memoria Sumergida: Recuerdos emergiendo” por importe de 5.513,00 €

Segundo: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en la Convocatoria de Subvenciones para, de la siguiente actuación:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN MUNICIPAL
“MEMORIA SUMERGIDA: RECUERDOS EMERGIENDO”	5.513,00 €	4.500,00 €	1.013,00€

Tercero: Asumir el compromiso de la aportación de la parte no subvencionada.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al Área de Cultura Municipal.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria-Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Lope Ruiz López.

La Secretaria
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho